



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR UN AÑO ADICIONAL A LA LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE AL MAESTRO EN DERECHO FRANKLIN LIBIEN KAUI, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA INTERINA.

Tomo CCVI

Número

43

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7, 19 fracción VI, 27 y 29 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, mediante la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, mediante la formalización y dación de dicha fe, sustentando en la evidencia que consignan en instrumentos públicos la verdad jurídica, favoreciendo que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se concedió al Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí, Notario Público 68 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable y se nombró a la licenciada Ivonne Libien Ávila, Notaria Interina de dicha Notaría para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

Que el Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí, presentó solicitud de prórroga a la licencia concedida para continuar separado de la función notarial por padecer enfermedad grave que lo imposibilita en forma transitoria para ejercer la misma, siendo facultad del Ejecutivo a mi cargo determinar lo conducente.

Que la licenciada Ivonne Libien Ávila, viene desempeñando el cargo de Notaria Interina en la Notaría de referencia, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe ser permanente para favorecer los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es procedente conceder al Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí, licencia para continuar separado de la función notarial por un año adicional a la licencia concedida mediante Acuerdo de ocho de septiembre de dos mil diecisiete y nombrar notario para que se haga cargo interinamente durante el término de la licencia concedida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR UN AÑO ADICIONAL A LA LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE AL MAESTRO EN DERECHO FRANKLIN LIBIEN KAUI, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA NOTARIA INTERINA.

PRIMERO. Se concede la licencia para continuar separado de la función notarial por un año adicional a la licencia concedida mediante Acuerdo de ocho de septiembre de dos mil diecisiete al Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí, Notario Titular de la Notaría Pública número 68 del Estado de México y se nombra Notaria Interina.

SEGUNDO. La licenciada Ivonne Libien Ávila, continúa desempeñando la función notarial como Notaria Interina de la Notaría Pública número 68 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Maestro en Derecho Franklin Libien Kauí, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Ivonne Libien Ávila, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**